



## BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN

### “RIFA SOLIDARIA: GANA UN VIAJE POR EUROPA”

La Asociación Solidaria Popular de España (en adelante, Banco Obrero o el Organizador), con NIF G87538914, domiciliada en Calle Bravo Murillo 297, portal 7, esc. A, planta 3, Puerta D, 28020, Madrid, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Sección: 1ª / Número Nacional: 610500, organiza la presente rifa y su correspondiente sorteo, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las siguientes bases legales.

#### **I.- Presentación de la acción y objetivos**

El Banco Obrero es una Asociación sin ánimo de lucro dedicada a los sectores más desfavorecidos, que funciona bajo un enfoque diferente y novedoso respecto de las ONG tradicionales: los requisitos para beneficiarse de sus labores no se basan principalmente en documentaciones y expedientes de Servicios Sociales y otras administraciones, sino en el trabajo que se aporte a la asociación, convirtiendo a los beneficiados en personas activas y motores del cambio propio y del de los demás.

Con la finalidad de dar a conocer su trabajo y de recaudar fondos, organiza la Rifa cuyas condiciones se desarrollarán a continuación.

#### **II.- Autorización Administrativa**

Esta acción ha sido autorizada en tiempo y forma por la Dirección General de Ordenación del Juego, cumpliéndose, por lo tanto, con los requisitos administrativos necesarios para operar debidamente y con la máxima transparencia y garantía en favor de quienes deseen participar y colaborar con la Asociación.

#### **III.- Condiciones de participación. Cláusulas**

Los siguientes, son los términos y condiciones que regulan la acción y la participación.



### **PRIMERA: MODALIDAD: RIFA**

- La presente acción se configura como una rifa, es decir, modalidad de juego consistente en la adjudicación de uno o varios premios mediante la celebración de un sorteo o selección por azar, entre los adquirientes de soportes de participación de carácter material, en una fecha determinada, y siempre que para participar sea necesaria la realización de una aportación económica.
- La participación, que se realizará mediante una papeleta física numerada, asciende a UN EURO (1€).
- Se emitirá un total de 20.000 participaciones.

### **SEGUNDA: VIGENCIA. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN**

El período de participación se desarrollará en todo el territorio nacional entre los días 29 de julio al 31 de octubre de 2020 ambos incluidos. El sorteo se realizará con fecha 5 de noviembre de 2020.

### **TERCERA: PARTICIPANTES. EXCLUSIONES**

- La acción se dirige a mayores de 18 años, residentes en España, que cumplan y acepten las condiciones de participación.
- Quedan excluidos de participación los empleados del Banco Obrero y aquellas personas que hayan intervenido en la organización de esta acción.
- Queda prohibida la participación de menores de edad e incapacitados legalmente.

### **CUARTA: PREMIO**

- El premio consiste en un viaje de tres días por Europa para dos personas, experiencia de Smartbox®. Incluye:
  - Estancia de dos noches
  - Desayuno
- El premio está valorado en 199,90EUR. Puede consultar [más detalles del premio en este enlace.](#)
- El premio se otorgará libre de gastos e impuestos. No corresponden retenciones en concepto de IRPF.
- Banco Obrero se constituye como único garante de la disponibilidad del premio y como único obligado a la entrega del mismo al ganador o ganadora de la Rifa.
- El premio es como se expone y no se incluyen otros conceptos, salvo los que estén expresamente previstos.
- Los ganadores serán elegidos mediante sorteo ante notario a realizarse en Madrid, con fecha 5 de noviembre de 2020.



## QUINTA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La participación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Para entrar al sorteo, quienes deseen colaborar deberán adquirir una o más papeletas de participación, las cuales se pondrán a disposición a través de los voluntarios del Banco Obrero en la vía pública.
- Cada participación asciende a la cantidad de UN EURO (1€). Se obtendrán tantas participaciones como papeletas se adquieran durante el período de vigencia de la acción.
- Las papeletas de participación vienen secuencialmente numeradas y han sido aprobadas en cuanto a su formato y características por la Dirección General de Ordenación del Juego. Las participaciones no son denominativas, sino al portador, por lo que será responsabilidad de cada participante mantenerlas debidamente resguardadas, no responsabilizándose Banco Obrero por su extravío.
- Para cobrar el premio, **será imprescindible conservar y presentar la papeleta de participación original**, ya que ésta será requerida. En caso de no presentarla en tiempo y forma, se perderá el derecho al mismo.

## SEXTA: SORTEO. PUBLICACIÓN DE GANADORES. ENVÍO DEL PREMIO

### *Sorteo*

El notario extraerá UN (1) ganador. De la misma forma, extraerá CINCO (5) suplentes que sustituirán al ganador en orden de extracción, en caso de que por cualquier motivo no pueda disfrutar del premio (por ejemplo, por falta de aceptación del premio, por no cobrar el premio en tiempo y forma, por no presentar la papeleta ganadora, entre otros.). En caso de que el número de participantes en reserva fuera insuficiente, se podrá declarar el premio desierto.

### *Publicación de las papeletas ganadoras*

Finalizado el período de participación, y realizado el sorteo, se publicará la papeleta ganadora y suplentes, de acuerdo a su número de identificación, en la página web del Banco Obrero <https://bancoobrero.es>, con fecha 6 de noviembre de 2020. Desde la publicación, el ganador o ganadora tendrá un plazo de 30 días naturales, es decir, hasta el 7 de diciembre de 2020 incluido, para enviar un e-mail a la siguiente dirección [info@bancoobrero.es](mailto:info@bancoobrero.es) indicando su condición de agraciado. Transcurrido el referido plazo sin noticias del ganador, se pasará automáticamente a la lista de suplentes, adjudicándose el premio en riguroso orden de extracción. Si se pasa a la lista de suplentes, el plazo será de 10 días por cada uno de los notificados.

### **En el mail de notificación, los ganadores deberán:**

- Aportar la papeleta ganadora, a efectos de hacer las comprobaciones oportunas. En caso de no aportarla o si ésta no es claramente visible, se pasará a la lista de suplentes.
- Indicar el lugar en el que adquirieron su participación.

Sin perjuicio de lo anterior, **para poder cobrar el premio deberá además enviar su papeleta original mediante carta certificada, previo franqueo pagado, y copia de su DNI o NIE por ambos**



lados, junto con el documento de aceptación del premio a la siguiente dirección: c/Moratalla 4 – 28033, Madrid, en el plazo máximo de 20 días naturales desde que se contactó mediante correo electrónico a la Organización. En caso de que no se remita la papeleta original, se perderá el derecho al premio, y se pasará a la lista de suplentes.

En caso de que existan sospechas de fraude, o si la papeleta de participación presenta signos de haber sido manipulada, falsificada o alterada de alguna forma, el ganador perderá el derecho al premio, pasando éste a la lista de suplentes.

### ***Entrega del premio***

La entrega del premio se acordará con el ganador, y se realizará mediante el código que proporciona Smartbox®.

### **SÉPTIMA: CONDICIONES DEL PREMIO**

- El ganador deberá facilitar una fotocopia de su DNI, NIE u otro documento válido de identidad. En caso de haberse requerido comprobación de identidad y el agraciado no hubiese adjuntado documentación alguna, perderá el derecho al premio, pasando éste a la lista de suplentes.
- En ningún caso el premio podrá ser canjeado por su equivalente en metálico.
- Si por cualquier razón ajena a la Organización, no hubiera disponibilidad del premio previsto, queda reservado el derecho de sustituirlo por otro de igual o superior coste.
- El premio es intransferible.
- El disfrute del premio se sujetará a las condiciones de disponibilidad y reserva de Smartbox®. El premio podrá ser disfrutado hasta la fecha que figure en el propio bono como fecha de caducidad (24 meses). Consulte las condiciones de Smartbox®

### **OCTAVA: PUBLICACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DEL GANADOR**

Por motivos de transparencia, el ganador autoriza a Banco Obrero a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta acción, todo ello en cualquier medio (perfiles de redes sociales y web site, entre otros) sin que se obtenga derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

### **NOVENA: RESPONSABILIDAD Y RESERVA DE DERECHOS**

- Banco Obrero se reserva el derecho a excluir de participación a los participantes que no cumplan con los requisitos de participación.
- Banco Obrero no se responsabiliza por el extravío, pérdida o hurto de las papeletas participantes.
- Además, se reserva el derecho a excluir la participación o de dejar el premio desierto en el caso de que existan presunciones de fraude por parte de alguno de los participantes.



- Banco Obrero podrá realizar modificaciones a la mecánica con el objeto de mejorarla o de evitar actitudes fraudulentas. También podrá realizar otro tipo de modificaciones siempre que éstas estén justificadas y no perjudiquen a los participantes.

#### **DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS GANADORES**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de los ganadores serán tratados por Banco Obrero con la única finalidad de gestionar la entrega del premio y publicar los resultados del sorteo según lo establecido en la cláusula octava. Los detalles de tratamiento de los datos personales se informarán debidamente al ganador.

#### **UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y COMPETENCIA**

- Esta promoción se regulará por la ley española vigente. Al participar, los usuarios aceptan los términos y condiciones establecidos en las presentes bases. Se exigirá al ganador la firma de un documento acreditativo de la entrega del premio.
- Todos los conflictos que puedan surgir se someterán a la decisión de los tribunales que correspondan según la ley.

\*\*\*

Las bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Francisco Calderón Álvarez, con domicilio profesional en la calle de Núñez de Balboa, 31, 28001, Madrid, quien además celebrará el sorteo que corresponde a esta rifa.